

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021 312 (10)

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 314 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Avocar el conocimiento de la presente solicitud procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad.
- 2.- Aceptar el desistimiento presentado de la prueba anticipada de JUAN PABLO ZAPATA TORRES contra INVERSIONES CASTIB LANCO TRONCOSO SAS por ajustarse a las prescripciones sustanciales.
- 3.- Abstenerse de condenar en costas.
- 4.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez